



*Municipalidad Provincial de Chanchamayo*  
*La Merced - Junín -- Perú*

*\*Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional\**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°186-2018-MPCH**

La Merced, 29 de Agosto de 2018.

**VISTOS:**

El Memorando N° 0709-2018-A/MPCH, de fecha 28 de Agosto del 2018, la Resolución de Alcaldía N° 169-2018/MPCH, de fecha 10.08.2018; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, asimismo, el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2018-A/MPCH de fecha 10 de Agosto del 2018, se designó en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, al CPC Luis Alberto Pérez Castro.

Que, resulta necesario ampliar las facultades otorgadas al Gerente Municipal, delegándole también las atribuciones y facultades administrativas que resultan ser delegables- previstos en el artículo 20° Inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

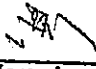
**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR FACULTADES otorgadas al Gerente Municipal, CPC LUIS ALBERTO PEREZ CASTRO, delegándole las atribuciones y facultades administrativas previstos en el Inciso 28)° Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER de conocimiento al CPC Luis Alberto Pérez Castro y todas las gerencias y sub Gerencias, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde